



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE DICIEMBRE DE 1996

5666

Nº.- 10,729

INFORMACION AD-PERPETUAM

C. TEODORO GARCIA FLORÉS
CALLE COMONFORT No. 302
PARAISO TABASCO.

En el expediente número 167/96 relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por usted, con fecha diez de junio del presente año se dictó un auto de inicio que dice:

PRIMERO. Por presentado el Ciudadano TEODORO GARCIA FLORÉS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citen y notificaciones la casa marcada con el número 302 de la calle Comonfort de esta ciudad y autorizando para que las oigan y reciban al Licenciados SALATIEL SANCHEZ FUENTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promovien de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio sub-urbano, ubicado en la calle cinco de mayo sin número de esta ciudad, constante de una superficie de: 2365.27 m2 con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 47.30 m y 63.37 m. con MATEOS GARCIA FLORES; SUR: 40.81 m y 61.43 m. con BELSAIN GOMEZ PEREZ Y SANTIAGO HERNANDEZ ARIAS, ESTE 29.76 m. con el camino de acceso; OESTE 15.71 m. con ISIDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a la intervención que en derecho compete. TERCERO. Hágase del conocimiento del Ministerio Público, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala el promovente en su escrito de demanda, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; lo cual se efectuará en su oportunidad. Se conformidad con el precepto 2392 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los altos públicos mas concurridos de costumbres en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, asimismo, publíquense edictos en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) a elección del interesado, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos

ANTONIO GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO AVALOS PEREGRINO Y PABLO ALJANDRO GARCIA. CUARTO. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas por

mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese a tanto oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa Tabasco para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe al M. Síndico de Hacienda Municipal de esta ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo donante de nuestro predimento. Con motivo de lo anterior adjunte se a los autos respectivos copias de las solitud y sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente. cúmplase LO ACORDADO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. (firmas)

Lo que le notificó mediante la cédula de notificación que deja en manos de:

en razón de no haberle encontrado. Paraíso Tabasco Junio 13 de 1996

LA ACTUARIA JUDICIAL
C. ANA LOURDES CARRILLO JIMENEZ

RECIBIO LA CEDULA ORIG.



10741

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

----- SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO -----
 ----- FELICIANO DIAZ MERINO -----
 ----- A QUIEN CORRESPONDA: -----

En el expediente civil número 113/996, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por el Licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ como Tercero interesado, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A JUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
 ----- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ, como Tercero interesado con el escrito de cuenta, adjuntando copia certificada de la acta de defunción del extinto FELICIANO DIAZ MERINO, expedida por el Oficial del Registro Civil de las Personas de Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, escritura pública número seiscientos quince, volumen siete, expedida por el Notario Público número uno de Cunduacán Tabasco; y copias simples que acompañan con las que promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FELICIANO DIAZ MERINO, quien falleció a consecuencia de las enfermedades diagnosticadas en la acta de defunción mencionada con anterioridad.-----
 ----- Por lo que con fundamento en los artículos 292, 1182, 1183 1189 y demás relativos del Código Civil en relación con los numerales 769, 770, 772, 773, 776, 777, 778, 779, 780, 784, 785, 786, 788, 789, 790 del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria; por lo que se deberán girar atentos oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; así como al Director del Archivo General de la Notaría del Estado, para que informe si existe testamento otorgado a persona alguna por el extinto FELICIANO DIAZ MERINO.-----

----- En consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo desele intervención al Ciudadano Representante Social Adscrito al Juzgado.-----

----- Como Tercero interesado se tiene al Licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ, denunciando el Intestado del señor FELICIANO DIAZ MERINO; y declara que como parientes más cercano dejó a su esposa ó concubina ANDREA FELIX MARTINEZ y el menor FELICIANO DIAZ FELIX; con domicilio el ubicado en la calle Manuel Pérez Méndez de esta Villa; por lo anterior dese vista a esposa o concubina ANDREA FELIX MARTINEZ con las copias simples debidamente

belidad y autenticidad; haciéndole saber la Radicación del Juicio, para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, lo anterior de conformidad con el artículo 777 del Código de Proceder en la Materia.-----

----- Asimismo fíjese avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio siendo en la Agencia del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal y el mercado de esta localidad anunciando la muerte del extinto FELICIANO DIAZ MERINO, haciéndole del conocimiento y a la vez un llamado a las personas que se crean con derecho a reclamar la herencia, asimismo comparezcan a este Juzgado a reclamar reclamar dentro de CUARENTA DIAS con fundamento en numeral 121 Código Adjetivo Civil en vigor, expídasele los EDICTOS correspondientes para que se publiquen conforme al último párrafo del artículo 784 del Ordnamiento antes invocado, esto es dos veces de diez en diez días en el periódico oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo estos el Tabasco Hoy, Novedades ó presente, debiéndose hacer el Computo correspondiente.-----

----- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número setenta y nueve de la calle Manuel Mora Ascanio esquina Sebastian Torres Ramos, de Villa la Venta, Huimanguillo Tabasco.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----- Y CUMPLASE
 ----- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTO SANTOS MARTINEZ RAMON, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

AGUSTO POR LA CIUDADANA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
 ----- Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de diez en diez días, para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco. A los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-----



10759

JUICIO ORDINARIO, DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE.

JULGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDOZ, TABASCO.

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA
C. MARIA VENTURA LOPEZ y/o
JUANA VENTURA LOPEZ.
DONDE SE ENCUENTREN:

Hago de su conocimiento que en el expediente Civil número 357/996, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ORDINARIO, DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, promovido por SILVERIO RICARDEZ LOPEZ ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GABINO RICARDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDES LOPEZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, en contra del Licenciado FRANCISCO MADRIGAL MUÑOZ, Notario Público número Uno de esta Ciudad, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, con fecha 28 de Octubre del presente año, se dictó el siguiente acuerdo que dice: --

1.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDOZ, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --
2.- Vistos: el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda: --
3.- Téngase por presentada el señor SILVERIO RICARDEZ LOPEZ ó SILVERIO RICALDEZ LOPEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria del señor GABINO RICARDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDEZ LOPEZ ó GABINO RICALDES LOPEZ ó GABINO RICALDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descriptos en la razón notarial, señalando como domicilio para oír y recibir cititas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos a los CC. Licenciados LEONARDO SALAZAR SALAZAR y LETICIA ISIORI DE LA CRUZ, por medio del cual promueve en la vía Ordinaria, JUICIO DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PURA Y SIMPLE, en contra de los CC. Licenciados FRANCISCO MADRIGAL MUÑOZ, Notario Público número Uno de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Plaza Hidalgo número (28), Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quien tiene su domicilio implícitamente conocido en la Planta Baja del Local que ocupa el Pol. cto Municipal, ubicada en la Calle Hidalgo sin número entre domiciliares en esta Ciudad, así como a los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ. --
4.- Con fundamento en los artículos 8, 2, 126, 2127, 2129, 2130, 2131, 2133, 2137, 2139, 2140 2142, 2143, y 2150 del Código Civil del Estado en Vigor y 254, 255, y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmase expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. --
5.- Con las copias de la demanda debidamente requisitada y anexos exhibidos, córrase traslado al primero y segundo de los demandados antes mencionados y emplácelos en sus domicilios conocidos anteriormente por la parte actora, para que dentro del término de DIEZ DÍAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibiéndolos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos de la demanda deducida por el actor, en su escrito inicial de demanda y se les requiera para que acrediten domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir cititas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones serán las de carácter personal las surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. --
6.- Hágase saber a las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de DIEZ DÍAS FATALES y que empezará a contar al día siguiente de que se haya vencido el término para contestar, conforme al artículo 248 del Código Procesal Civil en Vigor. --
7.- Como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 2911, fracción I y IX, 2017 y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se ordena la INSCRIPCION DE LA VENTA de esta demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 12 de marzo de 1985 bajo el número 136, folios del 261 al 262, del Libro de duplicado Volumen 83, predio número 10.730, folio 46, del Libro Mayor Volumen 41, Rec.No.233196, y que se encuentre registrado en esa Dependencia a su cargo. --
8.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. --
9.- En cuanto hace al Mandato Judicial que confiere dicho acausante en favor de los Licenciados LEONARDO SALAZAR SALAZAR y LETICIA ISIORI DE LA CRUZ, dígamele que para que dicho Mandato sea perfecto en términos de los números 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor, deberá comparecer ante esta Autoridad a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando a las personas a quien otorga el Mandato, tenga cédula Profesional con efectos de patente para ejercer la Profesión de Licenciado en Derecho, y se encuentre inscrita en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado. --
10.- Apercibiendo que los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, resultan ser personas inciertas y además de domicilio ignorado según manifieste el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, hágaseles la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, y vencido dicho término comenzará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, advirtiéndose que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos de la misma igualmente se les requiera para que señalen domicilios en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir cititas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones serán las de carácter personal las surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. --
11.- Notifíquese Personalmente. -- Cómplase lo proveído, mande y firme el Licenciado CAROLITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fé. --
12.- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDOZ, TABASCO, PARA QUE SE PUEDAN SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. --
EL SECRETARIO JUDICIAL

mino para contestar, conforme al artículo 248 del Código Procesal Civil en Vigor. --
5.- Como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 2911, fracción I y IX, 2017 y demás del Código Civil Vigente en el Estado, se ordena la INSCRIPCION DE LA VENTA de esta demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 12 de marzo de 1985 bajo el número 136, folios del 261 al 262, del Libro de duplicado Volumen 83, predio número 10.730, folio 46, del Libro Mayor Volumen 41, Rec.No.233196, y que se encuentre registrado en esa Dependencia a su cargo. --
6.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. --
7.- En cuanto hace al Mandato Judicial que confiere dicho acausante en favor de los Licenciados LEONARDO SALAZAR SALAZAR y LETICIA ISIORI DE LA CRUZ, dígamele que para que dicho Mandato sea perfecto en términos de los números 2455 y 2495 del Código Civil en Vigor, deberá comparecer ante esta Autoridad a las TRECE HORAS de cualquier día hábil para ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando a las personas a quien otorga el Mandato, tenga cédula Profesional con efectos de patente para ejercer la Profesión de Licenciado en Derecho, y se encuentre inscrita en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado. --
8.- Apercibiendo que los presuntos herederos de la señora MARIA VENTURA LOPEZ y/o JUANA VENTURA LOPEZ, resultan ser personas inciertas y además de domicilio ignorado según manifieste el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 121 fracción II del Código de Proceder de la materia, hágaseles la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, y vencido dicho término comenzará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, advirtiéndose que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente CONFESOS de los hechos de la misma igualmente se les requiera para que señalen domicilios en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir cititas y notificaciones y se les apercibe que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones serán las de carácter personal las surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. --
9.- Notifíquese Personalmente. -- Cómplase lo proveído, mande y firme el Licenciado CAROLITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fé. --
10.- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERRA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDOZ, TABASCO, PARA QUE SE PUEDAN SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. --
EL SECRETARIO JUDICIAL

ph.
JALPA DE MENDOZ
TABASCO
LUG. JORGE DIAZ RAMON.

10733

JUICIO ORDINARIO CIVIL

EPIFANIO USCANGA COBOS, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil numero 986/995, en contra de MARIA ESANTHER PEREZ GARCIA, de quien demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal establecida en el artículo 141 Fracción XVII del Código Civil vigente en el Estado. La declaración Judicial que del matrimonio no han adquirido bienes que aporten a la Sociedad Conyugal durante el tiempo que vivieron en el domicilio conyugal y bajo protesta de decir verdad. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Con fundamento en el artículo 82 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se llama a juicio a la demandada, haciendole saber que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta Ciudad, la copia de la demanda, para que dentro del termino de diez dias, a partir de la última publicación, conteste lo que a sus intereses convenga, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda, se le tendrá por acusada la rebeldía y las subsecuentes notificaciones aúnlas de carácter personal, se le harán por Lista de estrados, conforme a lo dispuesto por los artículos 75 y 79 de la Legislación invocada.

Y para su publicación por DOS VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS en: GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

Se expide el presente en la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, a los veintiun días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y seis.

La Secretaria del Juzgado.

Lic.Ma. Teresa de Jesus Vivanco Cid.

10732

JUICIO ORDINARIO CIVIL

EPIFANIO USCANGA COBOS, promueve Juicio Ordinario Civil número 988/995, en contra de EPIFANIO y LUIS USCANGA PEREZ, de-- quienes demanda la CESACION DE LA OBLIGACION POR SU PARTE DE == PROPORCIONARLES ALIMENTOS; con fundamento en lo dispuesto por-- el artículo 82 del Código Procesal Civil, SE LLAMA A JUICIO A== LOS DEMANDADOS, haciéndoles saber que queda a disposición de -- ellos, la copia simple de la demanda en la Secretaría del Juz-- gado Segundo de Primera Instancia de Cosamaloapan de Carpio --- Veracruz, para que dentro del término de NUEVE DIAS, den con--- testación a la demanda y señalen domicilio en esta Ciudad en -- donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, se tendran por negados los hechos de la demanda y se les -- tendrá por acusada la rebeldía, y las subsecuentes notificacio-- nes aún las de carácter personal, se les haran por lista de ---- Acuerdos, de conformidad con los artículos 75 y 79 de la Ley --- Procesal Civil, significándose que la notificación surtirá efec-- tos a los diez dias de publicado el último edicto.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ === DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, - - - - - DE TABASCO, - - - - - SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO == EN LA CIUDAD DE COSAMALOAPAN DE CARPIO VERACRUZ, A LOS TREINTA = Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SECRETARIA HABILITADA

C. IGNACIA TORRES GRANDA.

10786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO. -----

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2108/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GERARDO JAVIER LOEZA LARA, Apoderado General de la Institución Bancaria denominada BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de los ciudadanos MARTHA DEL CARMEN GARCIA PAZ Y BERTHA MONTEJO PEREZ Y JOSE MARIO PAZ RUMERO, se dictó un auto de fecha quince de octubre del año que transcurre, que así dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

----- Visto lo de cuenta; se acuerda: -----

----- PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor; aplicado supletoriamente al primero, púese a pública subasta en segunda instancia y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación: -----
El predio urbano ubicado en la colonia Tercera de Aguila de esta Ciudad, con una superficie de quinientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte veinticinco metros con RODOLFO BECERRA, al sur veinticinco metros con calle Venustiano Carranza, al este veinte metros con SOLEDAD BARRIOS DE SANCHEZ; al oeste veinte metros con Esperanza Córdova Viuda de Montejó, inscrito a nombre de la demandada BERTHA MONTEJO DE GARCIA quien también se hace llamar BERTHA MONTEJO PEREZ, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 614 del Libro General de Entradas a folios del 2313 al 2318 del libro de duplicados volumen 104 y al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS mil TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, con rebaja del veinte por ciento de la tasación. -----

----- SEGUNDO.- Como en el presente juicio se trata de un bien inmueble, anúnciase la presente subasta por medio de un aviso publicado en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, así como además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad en convocación de postores, con el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----
----- Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
----- Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMADOR PEREZ, Juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDU EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

INFORMACION DE DOMINIO

No. 10,763

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 237/96, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. ROSALINO MONTEJO LOPEZ, se dictó un auto con fecha 19 de octubre del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y SEIS.-----

Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que se da cuenta la Secretaría y se Acuerda:-----

1.- Téngase por presentado al señor ROSALINO MONTEJO LOPEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (23) de la calle Constitución de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado RAUL IZQUIERDO CASTILLO, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio URBANO, ubicado en la CALLE ZARAGOZA número (60) de esta Ciudad, que tiene una superficie de 110.25 Mt2. (CIENTO DIEZ METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 4.90 metros con ANDRES BAUTISTA CASTILLO, AL SUR 4.90 metros con CALLE ZARAGOZA, al ESTE, 22.50 metros con ROSARIO MONTEJO LOPEZ, y al OESTE, 22.50 metros con AURA LOPEZ, actualmente con BELISARIO JIMENEZ LOPEZ.-----

2.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 10., 20., 44, 155, 870, 904, 905, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.-----

3.- Se ordene dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes ANDRES BAUTISTA CASTILLO, ROSARIO MONTEJO LOPEZ Y BELISARIO JIMENEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios en la calle PUERAS número (69), calle Zaragoza número (66), y calle Zaragoza número (69) todos de esta Ciudad respectivamente, para

que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan.-----

4.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periodico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.-----

5.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores DORILIAN GALLEGOS ZAPATA, FELIPE DIAZ SANCHEZ Y CANDELARIA RAMOS SARRACINO.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO--

POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A--

LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS--

TOSNOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A--

HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA

ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

JUEZ JORGE DIAZ RAMON.

Se han pagado los derechos que causa el presente documento con recibos oficiales 670190

Se da fe a esta fecha

Jalpa de Méndez, Tab. 6 de Diciembre de 1996

El Registrador Público

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,762

LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, - - - - - VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2789/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su calidad de representante legal de "MUTOS NIPPON S.A. DE C.V.", en contra de los ciudadanos ROMÁN DEL CAMPEO RODRÍGUEZ PÉREZ y CRISTINA PÉREZ DE MUÑOZ, se dictó una sentencia el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se declaró la nulidad de la letra dicitada, por lo que se revocó la misma.

DIESTRO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO.- Apareciendo de autos, que los avalúes exhibidos en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, ésta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - CUARTO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - QUINTO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - SEXTO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - SEPTIMO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - OCTAVO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - NOVENO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - DÉCIMO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - UNDÉCIMO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - DOCE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TRECE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - CATORCE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - QUINCE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - DIECISEIS.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - DIECISIETE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - DIECIOCHO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - DIECINUEVE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTI.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTIUN.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTIDOS.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTITRES.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTICUATRO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTICINCO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTISEIS.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTISETE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTIOCHO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - VEINTINUEVE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y UN.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y DOS.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y TRES.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y CUATRO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y CINCO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y SEIS.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y SEVEN.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y OCHO.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - TREINTA Y NUEVE.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - CUARENTA.- Como lo solicita el actor licenciado SERGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

En los veintidós días de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el periódico oficial y en

unos de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en convocación de postores, fijándose además avisos

en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, -

así como en Frontera, Centla, Tabasco, en el entendido que la

subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las

diez horas del día CINQUE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Y SIETE, y en virtud de que dicho predio se encuentre fuera de

esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código

de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al - -

Juez Civil Competente de aquella ciudad, para que en auxilio y

cooperación de las labores de este Juzgado ordene sean fijados

los avisos en los lugares públicos de mayor concurrencia, de-

biendo los licitadores depositar previamente en la secretaría

de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de -

Consignación y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán

admitidos. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - Lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada CRISTINA

AMEZQUITA PÉREZ, Juez Cuarto de lo Civil de primera instancia

del primer distrito judicial del Centro, por ante la secreta-

ria judicial la licenciada MARCELA SEVERIANO HERNÁNDEZ, que

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO

OFICIAL, EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXIENDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CA

PITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

ATENTAMENTE
LA TERCERA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARCELA SEVERIANO HERNÁNDEZ



No. - 10,768

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 948/996, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR IRMA MARTINEZ GARCIA, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EXPIDO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

Por presentada la Ciudadana IRMA MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Calle Cinco de Mayo número 438 del Centro de esta Ciudad, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que me disfrutaba y sigue disfrutando a la fecha respecto del predio rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADROS con los siguientes linderos Al Norte 3.75 metros con Leticia Martínez García; al Sur 35.30 metros con José Paniagua; al Este 36.50 metros con Río Carrizal y al Oeste 59.10 metros con Irma Martínez García, actualmente la Ciudadana Ruiz Rodríguez. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2936, y aplicables del Código Civil en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fómase expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan que a su representación corresponda, así

como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Se con- firmidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral res-

pectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Notifíquese a la anterior se señalará fecha y hora para la testifical ofrecida a cargo de los CC. LETICIA MARTINEZ GARCIA, JUDITH RUIZ RODRIGUEZ, RODOLFO CASTRILLO ESTRADA E INGENIERO ARMANDO GONZALEZ FLORENCIA. - - - - -

Notifíquese personalmente y cumplase. - - - - -

Le preveyó, pende y firma el Ciudadano Licenciado ADELARDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y valida. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. - 10726

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 613/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Licenciada DEYSI DEL CARMEN LEON SALA, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, JULIO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Se tiene por presentada a la Licenciada DEYSI DEL CARMEN LEON SALA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un Memorandum al carbón, Un Informe Original, Un Plano, Un oficio en copia simple, Dos Certificaciones Originales, Un Escrito al Carbón, siete recibos de pago predial originales, un oficio original, y dos tiques originales en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio con el fin de acreditar el derecho de posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Plutarco Elías Calles S/N en la Villa Playa del Rosario, antes Subteniente García del Municipio del Centro, Tabasco. Dicho predio se encuentra entre la carretera Villahermosa, Teapa y la calle Emiliano Zapata, de la referida Villa. Superficie total del predio 3,547.25 Mts. 2, Superficie Libre 3,346.72 Mts. 2, Superficie construida 200.48 Mts. 2, NW 12.00 M. con calle Plutarco Elías Calles.-SW 20.00 M. con propiedad privada (Solar deshabitado).- EN-En tres medidas 20.00 M. con Pedro León; 12.15 M. con Marta Elena Barrueta León; 0.70 M. con Telesforo Barrueta Díaz.- E.- En dos medidas 17.00 M. con Pedro León; 168.40 M. con los Sres. Telesforo Barrueta Díaz, Alfredo Cornelio Hernández, Francisco Chico Pérez, José del C. Hernández Jiménez, Telesforo Barrueta Díaz.- W.- En tres medidas 27.00 M. con Marta Elena Barrueta León, 12.55 M. y 127.40 M. con Telesforo Barrueta Díaz.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en consecuencia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmase expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la M. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la in-

tervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad.- De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. DOLORES VILLEGAS, JOSE ROSARIO VILLEGAS CRUZ y LUIS DIAZ DE CRUZ.

Tengase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en las calles de Juan Alvarez número 205, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MANUEL MANSILLA Y BAEZA, NELSON GUZMAN THOMAS, y a los Estudiantes de la Carrera de Derecho SEBASTIAN HERNANDEZ JAVIER y RICARDO ZURITA RANGEL.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y a fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES DIAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. - 10764

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 143/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Endosatario en Procuración de Multi Banco Comermex, S. A., en contra de GEORGE ARTURO PAGOLA DEL VALLE y Otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - - - -

- - - V I S T O; lo de cuenta se acuerda: - - - -

- - - PRIMERO.- Como igualmente lo solicita el licenciado Carlos Manuel León Segura Endosatario en Procuración de Multi Banco Comermex, S.A, en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al mencionado en primer término, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, del predio postor sin sujeción a tipo el bien inmueble propiedad de los demandados George Arturo Pagola del Valle y María Edith de los Santos Cruz o María Edith de los Santos Cruz de Pagola, mismo que a continuación se describe:

- - - PREDIO URBANO marcado como lote número 38 del Fraccionamiento Pedro C. Colorado del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 1,234 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: al Noroeste 71.70 metros con lote 39; al Sureste 67.00 metros con lote 37, al Este 17.30 metros con lote 8 y callejón sin nombre y al Oeste 18.70 metros con calle sin nombre; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, como predio número 14514 a folio 186 del Libro Mayor volumen 54, propiedad de los citados demandados. Servirá de base para el remate, la cantidad de \$113,230.00 (Trescientos Trece Mil Doscientos Treinta y Nuevos Pesos 00/100 M.N.) valor comercial que los peritos designados en esta causa asignaron al predio de referencia. - - - -

- - - SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, Avance y el Sureste que se editen en esta Ciudad y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, así como del lugar en que se ubica el predio, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad Federativa, una cantidad por lo menos igual al 10% (Diez por Ciento) de la que servirá de base para el remate. - - -

- - - TERCERO.- Tomando en cuenta que el predio se encuentra ubicado en la jurisdicción correspondiente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, la fijación de avisos a que se refiere el punto segundo de este proveído, adjuntándole para tal efecto los ejemplares necesarios. - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

- - - Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada ISIDORA LEON MENDEZ, que certifica y da fe. - - - JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -

- - - V I S T O; lo de cuenta se acuerda: - - - -

- - - UN I C O.- Como lo solicita el licenciado Víctor Ortiz Rodríguez, en su escrito de cuenta, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en tercera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de marzo del año próximo pasado. - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

- - - Lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMELQUITA FEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaría Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. - - - -

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CLAUDIA ZAPATA DIAZ

10761

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 335/996, relativo al -
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IG-
NORADO, promovido por OSCAR HERNANDEZ DOMINGUEZ, en contra de
PATRICIA GONZALEZ CAMACHO, con fecha trece de septiembre del-
presente año, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado -
a la letra dice: -----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DIS-
TRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----
-- Se tiene por presentado al Ciudadano OSCAR HERNANDEZ
DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe --
promoviendo en la Vía Ordinaria, JUICIO DE DIVORCIO NECE-
SARIO, en contra de su esposa PATRICIA GONZALEZ CAMACHO, --
quien resulta ser de domicilio ignorado. -----
-- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción --
VIII, 291 y demás relativos y aplicables del Código Civil
en relación con los numerales 155 fracción XII, 254, 255,
284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el --
Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma pro-
puesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Go-
bierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al --
Tribunal Superior de Justicia del Estado: -----
-- Apareciendo que la demandada PATRICIA GONZALEZ CAMA-
CHO, es de domicilio ignorado según constancias del Direc-
tor de Seguridad Pública de éste Municipio y el Delegado
Municipal de la Colonia Bélen, Macuspana, Tabasco, --
con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Pro-
cesal Civil en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDIC-
TOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado,
así como en los diarios de mayor circulación " PRESENTE,
NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE" que se editan-

en la Ciudad de Villahermosa; Tabasco; por TRES VECES DE
TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presen-
tarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS --
que se contarán a partir de la última publicación del --
Edicto a recoger las copias de traslado ante la Secrete-
ría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el tér-
mino de NUEVE DIAS para contestar la demanda. -----
-- Se tiene como domicilio del promovente para oír y -
recibir citas y notificaciones la esquina que forman las
calles Paseo Carlos Vellicer Cámara y Vicente Guerrero, --
centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a
los LICs: ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, GUADALUPE JAVIER -
DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y A LA C. FLOR DE MARIA HERNANDEZ-
MARTINEZ. -----
-- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
-- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIA
DA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRI-
MERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDI-
CIAL DE ACUERDOS, LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVA-
DOR, QUE CERTIFICA DA FE. -----

y para su publicación en el Periódico
Oficial del Estado y en Un diario de mayor circula-
ción, Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance, Sureste
que se editan en la capital del Estado, por tres veces -
dentro de nueve días, a partir del presente Edicto a los --
seis días del mes de diciembre mil novecientos noventa
y seis, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República-
Mexicana. -----

A T E N T A M E N T E:
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE JUDICIAL DE ACUERDOS
JESUS REYES AGUILAR ALVARADO.
MACUSPANA, TAB.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 10,739

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.-----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el presente número 649/994, relativo al --
juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CELEDONIO SANDOVAL --
RODRIGUEZ en demanda de posesión de JESUS M. MORENO VIDAL --
en contra de NATALIA PEREZ HERNANDEZ Y EMMA WADE CALLEGOS, --
con fecha dos de octubre del presente año, se dictó un auto que --
transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO --
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE --

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto lo de que se trata, se acuerda:-----
PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y con fundamento en los artículos 540, 541, 542, 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al primero, siguientes: pública subasta y en TERCERA ALMUNDA sin sujeción a tipo y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Departamento número 201, del Edificio 59, ubicado en el Conjunto Habitacional Parrilla, de la Villa Parrilla, Centro de esta --
Ciudad, constante de estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y patio de servicio, con una superficie construida de cincuenta y cinco punto sesenta y ocho metros cuadrados (55.68 metros cuadrados), localizado al norte cinco punto noventa metros con vacío área común; al este en punto sesenta y cinco metros con vacío área común, ocho punto ochenta metros con vacío departamento 202; al sur, dos puntos ochenta metros con vacío área común y al oeste dos puntos cero punto cuatro metros con escaleras, arriba departamento --
301, abajo departamento 101, con número de folio 133, volumen 52 de

condominio, inscrito bajo el número 11650 del libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el folio y volumen de --
condominio ya citado, al cual se le fijó un valor comercial de --
SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

SEGUNDO.- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta --
ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta --
será verificativa en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de --
Inanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Contabilidad y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----
Notifíquese personalmente y publíquese.-----

Lo proveyó, mandó y firmó la licenciada CRISTINA ANZALITA PEREZ, Jueza Cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, autorizada y de fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN --
ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL --
PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE --
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARÍA JUDICIAL
ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.

No. 10752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En el cuadernillo de ejecución de Sentencia, deduce del expediente Mercantil número 336/993, promovido por el Licenciado Jaime Nunó García López, en contra de Thelma Marín Paz y Arturo Moheno Marín, el suscrito Juez dictó un auto de fecha once de noviembre del presente año que copiado a la letra dice: -----

RAZON.- En once de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez del escrito presentado por el Licenciado Jaime Nunó García López. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

- - -VISTO; el contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

- - -PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia de remate señalada para el día cuatro de noviembre a las doce horas con treinta minutos no se llevó a efecto en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto al predio ubicado en la calle Ignacio Allende número veintisiete de la Colonia Lázaro Cárdenas inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 98 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 7652 a folios 167 del Libro Mayor volumen 34 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 20.00 metros con el señor Roberto Carlos Paz Jiménez, al Sur, 20.00 metros con el Profesor Hugo Chávez Galván, al Este, 10.00 metros con el señor Camilo Vargas, al Oeste, 10.00 metros con la calle Ignacio Allende, siendo el cincuenta por ciento de este pre-

dio que le corresponde a la demandada de la sociedad conyugal formada con su esposo Francisco Moheno, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$155,464.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, MONEDA NACIONAL, y como postura legal, las dos terceras partes de esta suma, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. -----

- - -SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado Jaime Nunó García López, actor en el presente Juicio, expídansele copias fotostáticas debidamente certificadas, del expediente principal y del Incidente de Ejecución de Sentencia, previo el pago de los impuestos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ PRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

En 11 de noviembre de 1996, se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste. -----

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL



VILDA MONTEJO SIERRA

No. - 10,781

JUICIO DE RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGITIMAMENTE
LO REPRESENTA.

En el expediente número 283/96, relativo al Juicio de
RESCISION DE CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por MARTHA ELENA
ALFARO MANDUJANO, en contra de JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO, se dictó un au-
to de inicio que constó testualmente a la letra decir: - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO. - A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y SEIS. - - - - -

- - - VISTOS: La razón de cuenta secretarial, se acuerda: - - -

- - - PRIMERO: Se tiene a la ciudadana MARTHA ELENA ALFARO
MANDUJANO, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a la
prevención que se le hizo en acuerdo de fecha seis de noviem-
bre del presente año, y por ello exhibiendo en copia certifi-
cada notarialmente el contrato privado de promesa de compra-
venta que celebró con el señor JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO
con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro. - - - - -

- - - SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se tiene a la
ciudadana MARTHA ELENA ALFARO MANDUJANO, con su escrito de
fecha catorce de octubre del presente año, y documentos ane-
xos consistentes en copia el carbón certificado notarialmen-
te de un contrato privado de promesa de compraventa, copia
fotostática de la Escritura Pública número 1187, que contie-
ne un acto de disolución de mancomunidad con tres anexos en
copia fotostática, un recibo por la cantidad de \$1,000.00, -
suscrito por MARTHA ELENA GARCIA ALFARO, y dos recibos mas
uno de \$1,000.00 y otro de \$4,000.00, suscritos por la promo-
vente, una copia fotostática de un plano a nombre de la pro-
movente, un recibo de impuesto predial, promoviendo por su
propio derecho en la vía sumaria civil la RESCISION DEL CON-
TRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA a que se ha aludido
con anterioridad, en contra del ciudadano JORGE ESTEBAN VILLA-
TORO CARPIO, quien según la promovente es de domicilio igno-
rado, y por ello adjunta a la demanda una constancia de fe-
cha treinta de octubre del presente año, expedida por el ciu-
dadano MARCELO BALBUENA RODRIGUEZ, Director de Seguridad Pública
de este Municipio, en la que hace constar que elementos de-
esta corporación a su cargo, realizaron una búsqueda del hoy
demandado en los domicilios indicados en el oficio de fecha
veinte de octubre del presente año, y que vecinos de esos di-
recciones les informaron desconocer el paradero actual del
citado demandado, por lo que se procedió a su búsqueda en di-

ferentes puntos de esta ciudad, no encontrándose indicios de
su domicilio ni su paradero; demandado de quien reclama el
cumplimiento de las prestaciones que se señalan en el ordén-
bulo de la demanda inicial, que se tienen aquí por reintroduci-
das en obvia de reacciones; en consecuencia de lo anterior
y con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255,
616 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en
vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta,
fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo
el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la
M. Superioridad. Procédase a notificar el presente auto al
demandado JORGE ESTEBAN VILLATORO CARPIO quien es de domici-
lio ignorado, a través de edictos que se publicarán por tres
veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Esta-
do y otro de los de mayor circulación que se editen en la ca-
pital del Estado, como son: el Presente, Novedades de Tabas-
co, Avance y Tabasco Hoy, para que dentro del término de
TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la últi-
ma publicación de dichos edictos, ocurra ante este Juzgado a
recoger la copia de traslado correspondiente, en la inteli-
gencia de que vencido el término para que pase a recoger las
aludidas copias de traslado, el día siguiente comenzará a co-
rrer el término de CINCO DIAS HABILES para que produzca su
contestación. Asimismo se hace saber a las partes que ven-
cido el término para contestar, al día siguiente comenzará a
correr el término de TRES DIAS FATALES y comun a las partes
para ofrecer pruebas, salvo excepción o reconvencción que org-
ceda. Así también preveníase al demandado para que al dar
contestación a la demanda, señale domicilio en esta ciudad
para los efectos de dar citas y notificaciones, apercibido
que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones nun-
de carácter personal, le surtiran efecto por los estrados
de este Juzgado. En su oportunidad práctica la secretario-
las certificaciones y cómputos que procedan. - - - - -
- - - TERCERO: Con el segundo de sus escritos, téngase a
la demandante, por señalando como domicilio para los efec-
tos de dar citas y notificaciones el ubicado en la Ranche-
ría Manuel Buelta Primera Sección de la Colonia Morelia, de
esta ciudad de Teapa, Tabasco, Kilómetro tres, Teapa-Villa
hermosa Centro, Z.P. C.P. conocido como la casa grande sin
número, y autorizando para tales efectos a los profesiona-

tas mencionados en la parte infine del auto de fecha veinti-
 nos de octubre del año en curso; en cuanto a la solicitud -
 que hace a ésta autoridad, en el sentido de que se le auto-
 rize para arrendar el inmueble motivo del presente juicio--
 díjasele que tal petición no es procedente, en virtud de --
 que no está fundada en derecho, y no es una cuestión que --
 compete al suscrito Juez, y además conforme al artículo --
 55 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Esta-
 do, no puede alterarse las normas del procedimiento. -- --
 -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLESE. -- -- --
 -- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS AL-
 BERTO ROSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA --

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO --
 SEATOS HERNÁNDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTI-
 FICA Y DE FE. -- -- --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL -
 DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DE
 NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO COMO VIA DE -
 NOTIFICACION DEL AUTO DE INICIO AL CIUDADANO JORGE ESTEBAN
 VILLATORO CARPIO, QUIEN RESULTA SER DE DOMICILIO IGNORADO.
 DADO EN LA CIUDAD DE TEPIC, T. BASCO, A LOS ONCE DIAS DEL -
 MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -- --

LIC. LUCIO SEATOS HERNÁNDEZ.

2-3

No.- 10578

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 324/992, relativo
 al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado --
 JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para pleitos y co-
 branzas del Banco Nacional de México, S.N.C., ahora S.A., en-
 contra de JOSE LUIS CANO MURILLO Y ANA MARIA LOPEZ DE CANO, --
 en fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, se
 dictó un acuerdo que textualmente dice: -- -- --

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO --
 JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
 TOS NOVENTA Y SEIS. -- -- --

-- -- -- Vióto el escrito con que se cuenta la Secretaría, se --
 acuerda: -- -- --

-- -- -- PRIMERO: Se tiene por presentado al promovente licen-
 ciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, y como --
 se ordena sacar a remate en primera almoneda y publica subasta --
 el bien inmueble embargado en esta causa, de conformidad con los
 artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549,
 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles --
 vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mer-
 cantil, consistente en el Predio urbano ubicado en la calle JAI-
 ME DINTON de esta Ciudad con superficie de treinta y cinco me-
 tros cuadrados con cuarenta centímetros, limitando al norte 11.80
 metros con Victor Fernandez, al Sur 11.80 metros con ANTONIA CANO
 LOPEZ, al Este 3.00 con calle su ubicación y al oeste 3.00 me-
 tros con ANTONIA CANO LOPEZ, inscrito a nombre de JOSE LUIS CANO
 MURILLO, bajo el número 12780 folio 124 volumen 46, inscrito en --
 el registro público de la propiedad de esta Ciudad, valuado por --
 la cantidad de: \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)
 y será postura legal el que cubra las dos terceras partes --
 de dicho avalúo.

-- -- -- SEGUNDO: Convóquese postores por medio de edictos que-
 se ordena publicar por tres veces, dentro de tres días, en-

el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los pe-
 riódicos que a continuación se describen: Novedades, Tabasco-
 hoy, Presente, Avance, Sureste, fijense los avisos respecti-
 vos en los lugares públicos de esta Ciudad asistiendo a saber --
 a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depo-
 sitar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tes-
 rorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una can-
 tidad cuando menos equivalente al 10% en efectivo del valor
 del inmueble que sirve de base para el remate sin cuyo re-
 quisito no serán admitidos señalándose para que tenga lugar
 la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas --
 en punto del día 29 de Octubre del presente año mismo que --
 se llevará a efecto en el local que ocupa éste Juzgado ubi-
 cado en la esquina de las calles de Morelos y Galeana ter-
 cer piso de esta Ciudad de Cardenas Tabasco notifíquese --
 personalmente, cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo-
 Magaña Murillo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instan-
 cia del Sexto Distrito Judicial del Estado por ante la Ciu-
 dadana Licenciada María Antonieta Moreno Romero, Segunda --
 Secretaria Judicial con quien actúa que autoriza y de fe.
 Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres
 veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Esta-
 do y en otro de mayor circulación que se edite en esta en-
 tidad federativa expido el presente a los treinta días del
 mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis.

ATENTAMENTE,

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
 LIC. LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

3

No. 10,766

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 19; relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAL INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MANUEL GERONIMO NARVAEZ, con fecha diecisiete de abril o presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dic-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -
- - - Por presentados los señores MANUEL GERONIMO NARVAEZ Y EVARISTO GERONIMO NARVAEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Narciso Mendoza de este Municipio, constante de una superficie de 23-12-60 Has., VEINTITRES HECTAREAS, DOCE AREAS, SESENTA CENTIAREAS; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 695 metros con el señor Valentín Díaz; al Sur; 495 metros, con la señora Rosa Rodríguez; al Este, 631 metros, con el Arroyo Palmilla; y al Oeste, 308.50 metros, con el señor Santana Santos. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los luneros públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Asimismo y con fundamento en el numeral 272 del Código Adjetivo en vigor, y para mejor proveer en estas diligencias, gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de la Sección de Terreros Nacionales de la Delegación en Tabasco, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con el fin de que informe a este Juzgado si el predio anteriormente descrito, es o no propiedad de la nación. Por conducto del Actuuario Judicial adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindan-

tes VALENTIN DIAZ, ROCA RODRIGUEZ Y SANTANA SANTOS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocidos en la Ranchería Narciso Mendoza de este Municipio, la radicación de las presentes diligencias. Por otra parte y apareciendo que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. Así también y de conformidad con los artículos antes señalados, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de Primera Instancia de la Capital del Estado, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, gire y haga llegar el oficio correspondiente a su destino; hecho que sea lo anterior devolvirlo a la brevedad posible. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores LENIN GONZALEZ MORALES, DEMOFILO OCAÑA OCAÑA, SANTIAGO GUZMAN OCAÑA Y ROGELIO OCAÑA DE LA CRUZ, quedando reducido a tres el número de testigos. Se tiene como Representante común al señor Manuel Gerónimo Narváez. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, y autorizado para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, así como a los pasantes de derecho OSCAR EDUARDO CORNELIO LANDERO, JULIANA MORALES GONZALEZ Y MANUEL ANTONIO MONTERO DIAZ. - - - - -
- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
- - - Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Primera Secretaria Judicial, que certifica y da fe. - - - - -
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ESTO ES POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE. - - - - -

ATENCION
OFICIO EFECTIVO NO RECONOCIDO
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSARIO VANCEZ RAMIREZ.

No. 10,767

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA
CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 254/996, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA ELIZABETH CANO LARA, con fecha Veinticuatro de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

VISTOS;—El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:—PRIMERO.—Se tiene por presentada a MARIA ELIZABETH CANO LARA, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con los que promueve en la Via de Jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuum, para acreditar la posesión que tengo del predio Urbano ubicada en la calle Madero número 311 de esta Ciudad, basandome en los siguientes hechos: Tengo aproximadamente diez años de poseer un predio Urbano ubicado en la calle -- Francisco I. Madero número 311 de esta Ciudad, el predio antes descrito lo tengo en posesión y jamás he sido molestada por persona o autoridad alguna pues lo tengo en carácter de propietaria a Título de dueña en forma pacífica y pública, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 30.40 Mts. con Domitila Pérez Ramos, Al Sur 32.30 Mts. con Socorro Cueto Chán, al Este 15.00 Mts con Francisco SUMOHANO y al Oeste 17.00 Mts con calle -- Francisco I. Madero, con una Superficie de -- 501.60 M2.—SEGUNDO.—Con fundamento en los -- Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 782, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, -- 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los -- numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Fracción III, -- 870, 871, 872 y Aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponda.—TERCERO.—Se ordena la publicación de este Auto a través de Edictos por tres veces de -- tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Así también fíjese avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, para que -- se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivo.—Con -- tento Oficio solicítase al Ciudadano presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que -- forme al el predio objeto de esta diligencia -- forma parte o no del fundo legal de dicha Muni-

###...cipalidad y para que proceda a fijar aviso en los lugares públicos mas concurridos y en los tableros de esa Dependencia.—CUARTO.—Se ouliérase a la promovente para que señale domicilio de los Colindantes del predio motivo de esta diligencia, para lo cual se le concede un término de tres días computables a fin de que se le haga saber el tramite de esta Información Ad-perpetuum, con el objeto de que comparezca ante este Tribunal a deducir sus derechos.—QUINTO.—Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y promita que -- guardan estas diligencias de Información Ad-perpetuum, promovidas por MARIA ELIZABETH CANO LARA, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos -- o intereses convenga, pero también para que -- halle domicilio y autorice personas en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal -- les surtirán efectos por los -- Juzgado.—SEXTO.—Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados y con los inciertos necesarios y por los -- tos legales pertinentes gírese acento Exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de esta Ciudad, para que en auxilio a los labores de -- este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención concediéndole por razón de la distancia dos días más para -- que desahogue la notificación ordenada, con la -- súplica de que tan pronto sea en su poder el -- cho Exhorto lo mande a diligenciar a la -- sed y devolverlo bajo las mismas circunstancias -- SEPTIMO.—La promovente otorga Mandato Judicial al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, Con Cédula profesional número 671138 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública para los efectos de -- que ejecute por mi cuenta cualquier acto jurídico que se me encomiende, solicitando se -- haga saber al Citado profesionalista el cargo -- que se le ha designado y en caso de aceptarlo le sea tomada la Protesta de Ley para el mejor desempeño de sus funciones, con fundamento en los Artículos 2455, 2456, 2495 y 2496 del Código Civil del Estado en Vigor, quien deberá acudir ante este Juzgado cualquier día y hora hábil para la diligencia de ratificación de Mandato Judicial previa identificación que presente.—OCTAVO.—Con relación a lo que se refiere al punto séptimo de su promoción inicial se -- servan para ser acordadas en su momento procesal oportuno; Así mismo designa para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal al Ciudadano Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a LOS CC. JOSE GUADALUPE DE -- Y ROSA MAGNOLIA ORTEGA DE DIOS, con despacho --

en el predio número 411 de la Calle - - Francisco I. Madero de ésta misma localidad, autorizándolos para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo den en y se le haga entrega de cualquier documentación.-Notifíquese personalmente.-Cúmplase.-LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-Dos firmas ilegibles. En Veintidós de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Glosier

no que se lleva en éste Juzgado bajo el el número 254/996 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.-Consta.-Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de Edicto -- que se insertarán en el periódico Oficial y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de tres en tres días.



Centla, Tab. Octubre 10 de 1996.
A TANTAMENTE
EFRAJO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA VRA SECRETARIA DE ACUERDOS.
MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3

No. 255

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCÁN, TABASCO.

APROBADO POR EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCÁN, TABASCO, EN LA FECHA DE OCTUBRE 10 DE 1996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR FELIPE KURY PEREZ, EN CONTRA DE AURORA GONZALES HERNANDEZ, CON FECHA DE INICIO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DE DICHO UN AUTO QUE CORRESPONDE A LA LETRA DE

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. --

Por presentado FELIPE KURY PEREZ con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan consisten en: copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre el promovente y AURORA GONZALES HERNANDEZ, dos copias certificadas de Actas de Nacimiento a nombre de ELIANA Y ALBERTO de apellidos KURY GONZALES; constancia de domicilio de AURORA GONZALES HERNANDEZ, expedida por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad DAVID MIRAMONTES MADERA y copia de los documentos que acompañan con las que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de AURORA GONZALES HERNANDEZ, quien es de domicilio ignorado.

Por lo que con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 259, 121 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se acuerda: --

1o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. --

2o.- En razón de que la demandada AURORA GONZALES HERNANDEZ, es de domicilio ignorado tal y como lo manifiesta el promovente FELIPE KURY PEREZ, con fundamento en el numeral 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquense los edictos correspondientes del presente auto de radicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS a recoger las copias del traslado para que produzca su contestación a la demanda, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha en que se publique el último edicto, haciéndole de su conocimiento que la ley le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, salvo excepciones que suspendan el procedimiento; asimismo que concluido el término de contestación empezará a correr el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, tal como lo dispone el artículo 259 del

del Código de Procedimientos Civiles en vigor, plazo último que será común para las partes interesadas. - -

3o.- Requiriéndose a la demandada para que al momento de producir su contestación señale domicilio y designe persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en ésta ciudad de Balancán, Tabasco, advertido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. - - - - -

4o.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Reforma sin número de ésta ciudad de Balancán, Tabasco y autorizando para tales efectos al LICENCIADO ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA -
LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR -
Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO -
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES
DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN -
UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN
EN ESTA ENTIDAD Y EN VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL -
PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE -
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

3

No. 10,673 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO
C. SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 357/996, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR LA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, EN CONTRA DE SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, se dictó Acuerdo de fecha Quince de Octubre del presente año, mismo que a la letra dice: - - - - -

TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERROSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO: Por presentación de la Ciudadana LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, con su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido al demandado SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, por lo que se le declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. - - - - -

SEGUNDO: Como lo solicita la actora LAURA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía al demandado SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y intenciones que se dicten en el presente Juicio le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. - - - - -

TERCERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código antes invocado, se abre el período de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado las dos partes del presente proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNARRITA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que certifica y da fe. - - - - -

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Cuatro Días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.



ROD. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

2-

No. 10,769

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 031/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil Denominada "INVERBOL", S.A. DE C.V., en contra de los CC. HECTOR ORIHUELA MARTINEZ Y IMELDA MARTINEZ GUZMAN, se dictó acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVERO, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.-----

----- SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuador por el Ingeniero MANUEL ANTONIO PEREZ CARAVERO.-----

----- a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Jasso Vidal número 127, Villa Parrilla, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las siguientes medidas y circunferencias siguientes: AL NORTE 11.64 M., con ARTURO OROZCO; AL SUR 11.64 M., con Calle Jasso Vidal (según Escritura); AL ESTE 39.00 M., con TERESA MARTINEZ VIDAL y AL OESTE 39.00 M., con JOSE ANTONIO CADENA, con una área total de 453.96, al cuál se le fijó un valor comercial de \$372,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad.-----

----- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Constituciones y Pagos de la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia atasta, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

----- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuáles son: PRESENTE NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURTESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta ciudad, para lo cuál expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEITE.-----

----- QUINTO.- De igual forma y por los motivos que aduce el promovente, se le tiene por manifestado que se le dejen \$100.00 salvo los derechos de su representada con respecto del vehículo que se encuentra embargado en autos.-----

----- SEXTO.- Asimismo, y como lo solicita el actor también, y apareciendo de autos que la parte demandada se ha negado a entregar el bien mueble embargado, en consecuencia, gírese atento oficio al Director General de Tránsito del Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda la detención del siguiente vehículo: Marca Dodge prospector tipo Pick-Up, modelo 1991, serie de motor MI-01839, motor hecho en México, color azul, con placas de circulación XG-07477 del Estado de Veracruz, con rines y llantas deportivas en buen estado de uso, hecho lo anterior ponerlo a disposición del Depositario Judicial Licenciado CARLOS MIGUEL CABRERA ZETINA, siempre y cuando el bien mueble se encuentre a nombre de los CC. HECTOR ORIHUELA MARTINEZ Y IMELDA MARTINEZ GUZMAN.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada JULIANA QUEN PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 10757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 137/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ECLA COINELIO LANDE-RO Y JUAN JOSE CALDERON ESPINOZA, Endosatarios en Procuración de SEGUNDO-RICARDO HERNANDEZ CERDA, en contra de HEBER HERNANDEZ HERNANDEZ, se dictó un-esta de fecha nueve de septiembre del año actual, que copiado a la letra - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO -
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JUAN JOSE CALDERON ESPINOZA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor y en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara supletoria al primero, síguese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Gonzales Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y siete metros dieciocho centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte dieciséis metros treinta centímetros, sesenta y seis metros, treinta y cinco metros con ANTONIO HERNANDEZ, trece metros, cuarenta centímetros, con ISABEL LOPEZ R., veinte metros, ochenta centímetros con ISABEL LOPEZ RAMON; al Sur, sesenta y dos metros, setenta centímetros con TOMAS LOPEZ VILLEGAS, MAURICIO AGUILA, MARIA DE J. LOPEZ B. y cuarenta y nueve metros, cincuenta centímetros con CAMINO VEGETAL; al este, veintiséis metros cincuenta centímetros, con dren cincuenta y dos metros, setenta centímetros con ISABEL LOPEZ RAMON y dieciséis metros setenta centímetros, con ISABEL LOPEZ R. y al Oeste, cuarenta y dos metros setenta centímetros con carretera y cincuenta y dos metros, setenta centímetros con ANTONIO HERNANDEZ y veintidós metros con MARIA J. LOPEZ B. según documento público número 6871, inscrito el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos a folios del 24936 al 24940, del libro de duplicados volumen 116, afectando el predio número 93965, folio 15, volumen 367, del libro Mayor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre del demandado HEBER HERNANDEZ HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 80/100 M.N., siendo postura legal para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., correspondientes a las dos terceras partes del valor comercial, salvo error aritmético. - - - - -

- - - Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, -
anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE -
DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor -

circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la Secretaría judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO -
JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NO-
VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

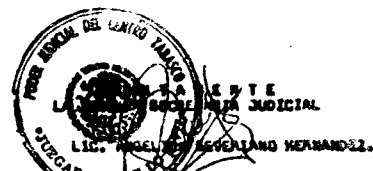
- - - PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, -
firmados por los Jueces Civiles y Familiares, Director del Re-
gistro Público de la Propiedad y del Comercio, Tesorero Municipal y Presidente Municipal del Centro, mediante los cuales - -
acusen de recibo a nuestro similar de fecha dieciocho de octubre del presente año, los cuales se agregan a los autos para -
que surtan sus efectos correspondientes. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor JUAN JOSE CALDERON -
ESPINOZA en su escrito de cuenta y por las razones que expone -
en el mismo, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ
DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, para que -
tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
del bien inmueble embargado en el presente juicio, en términos
del auto de fecha nueve de septiembre del presente año. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

- - - Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez cuarto de lo civil de primera instancia, por -
ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -



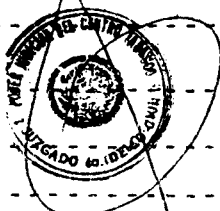
N.º.- 10,727

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 896/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovidos por los Licenciados - ALVARO PACHECO DURAN y MARTIN ORTIZ HERNANDEZ, Endosatario en - Procuración de ISRAEL PEREZ MOHENO, en contra de JORGE MENDOZA ALVAREZ y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -

- - - V I S T O: lo de cuenta se acuerda: - - -

- - - PRIMERO.- Toda vez que el dictamen emitido por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, con sus respectivas aclaraciones y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - SEGUNDO.- Como lo solicita el actor, en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 542, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota que le corresponde al demandado consistente en el 50% cincuenta por ciento del predio, que a continuación se describe: - - -

- - - PREDIO SUB-URBANO, ubicado en el Eblado de Parrilla del Municipio del Centro, con una superficie de 320.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: Al Noroeste 10.00 metros con María Reyes Reyes y Miria lo Porto Hernández; al suroeste 10.00 metros con calle Hidalgo; al Noroeste 32.00 con Emma Luna Garduño; al Sureste 32.00 metros con Alma Luz Hernández - Hernández. Inscrito el 15 de Julio de 1965, folios del 13905--103907 del libro de duplicados volumen 109, quedando afectado al predio 86034, folio 108 del libro mayor volumen 255; a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras par-

tes, es decir la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/-100 M.N.). - - -

- - - TERCERO.- En virtud de que por sentencia definitiva se declaró que la ciudadana CIRIA AGUILAR RODRIGUEZ O CIRIA AGUILAR DE MENDOZA es copropietaria del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en esta causa y que hoy se saca a remate, con apoyo en los artículos 950 y 973 del Código Civil, notifíquese a dicha persona, para que dentro del término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación haga valer el derecho que les concede los referidos preceptos, en la inteligencia que de no hacerlo perderá ese derecho. - - -

- - - CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - -

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -
- - - Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe. - - -

- - - POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXFIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -



SECRETARIA JUDICIAL

TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

10772

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 107/994, Y CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA NUMERO 245/995, RELATIVO EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALCIDES CHAN PEREZ, --- EN CONTRA DEL SEÑORA FERMIN GARCIA SOSA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE. ---

--- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

--- 1o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALCIDES CHAN PEREZ, actor en el presente juicio, con su escrípt de cuenta y como lo solicita, téngase al Acreedor Reembargante en Primer y Segundo Grado la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, --- (BANAMEX, S.A.), con domicilio en Palenque, Chiapas, por --- otorgado el derecho para intervenir en la Subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio, toda vez, que no contesto la vista que se le dando dar mediante acuerdo de fecha veintisiete de agosto del presente año. ---

--- 2o.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez, que las partes no expresaron su inconformidad, contra el proveído rendido por el Perito Tercero en discordia, en consecuencia se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales. ---

--- 3o.- Igualmente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PROPIO URBANO, ubicado en la calle de Miguel de González del Municipio de Catazajá, Chiapas, con una superficie de 240 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.00 metros con Ejido Catazajá; AL SUR, 16.00 metros con propiedad de Raúl Medina García; AL ESTE, 10.00 metros con propiedad de Marcos Valenzuela y AL OESTE, 20.00 metros con calle Miguel de González; inscripción con volumen numero C 706230 y Escritura numero 405, volumen 5, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Catazajá, Chiapas, con número de registro 262, de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, del Libro numero 1, Sección Primera; servirá de base para el remate del predio mencionado la suma de \$38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor asignado al mismo por la

PERITO ANA LUZ CABREÑA ORTEGA, Perito Tercero en Discordia. --- 3o.- Se les hace saber a los licitadores que desean

intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad o por lo menos un diez por ciento, de la cantidad base de el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

--- 4o.- Como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijandose además anuncios en los sitios publicos más concurridos de esta Ciudad, convocandose postores, entendiendose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. ---

--- 5o.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072, del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar a su honrable go del Estado de Chiapas y sea este quien a su vez lo remita al Juez competente del Municipio de Catazajá, Chiapas para que en auxilio y cooperación de los labores de este Juzgado ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus terminos, fijando los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, así como en la Puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocatoria de postores, entendiendose de que la misma tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado en la hora antes señalada. ---

--- 6o.- Asimismo, téngase al Ciudadano FERMIN GARCIA SOSA, señalado como nuevo domicilio para los efectos de recibir toda clase de citos y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Altamirano numero 650 esquina con Pino Suárez, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado ESTANISLAO CANEPA BALLINA; al igual para que tome datos y apuntes. ---

--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

--- ASÍ, LE ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL QU

DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NO ZAPATA, TABASCO,-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO GUADALUPE PEREZ WADE..

3

--- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE

10770

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 347/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, seguido actualmente por el Lic. ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución denominada BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de la C. CONCEPCION CHACON LIMONCHY, con fechas Veintitres de Abril y Quince de Noviembre de 1994, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ABRIL VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Dígase al C. GUSTAVO BLANCO GRAJALES, que en cuanto a señalar domicilio en los Estrados de este H. Juzgado a la acreedora reembargante MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, no ha lugar toda vez que en autos no se le concedió término ni se le requirió para señalar domicilio.-----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el pcurante por lo que se le por perdido el derecho a la acreedora reembargante para probar porito valores de su parte de conformidad con el numeral 347 del Código Procesal Civil.-----

TERCERO.- Como lo solicita el pcurante, en su escrito de cuenta, y tomen en cuenta que en los presentes autos obran los valores emitidos por los bancos de las partes, por lo que se declaran aprobados por los jueces a que haya lugar.-----

CUARTO.- Igual como lo pide el C. GUSTAVO BLANCO GRAJALES, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 343, 344, 349 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, síguese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Ticomán 102 Colonia Infonavit Ciudad Industrial Municipal del Centro, con una superficie de 170.00 m2. CIENTO VEINTI METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias especificadas en el plano, inserto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 5074 del Libro General de Entradas de la Oficina 59503 - folio 103 del Libro Mayor, volumen 223 y el cual fue fijado, con un valor comercial de \$ 75,500.00 (SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), y en postura legal la que sobre las por terceras partes de dicha cantidad, para la presente subasta, por postores.-----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que para participar en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Fagos de la, Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados

precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez s/n de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que se sirva de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEXTO.- Como lo proviene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

SEPTIMO.- Requírase al ejecutante para que proporcione el domicilio correcto de la acreedora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, para notificarle el presente proveído y los subsecuentes, en un término de TRES DIAS, ya que de no hacerlo no se llevará a efecto el remate.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CASERES-HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos C. Juan Adán Rodríguez Ocaña, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 3870, 3770, 1979, designados por los jueces primero y tercero civil y tercero familiar, en el que comunican que ya fueron fijados los avisos respectivos en los Estrados, los cuales se agregan a los autos para que surta sus efectos correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así como lo pide el pcurante y toda vez que la diligencia de remate en primera almoneda se suspendió en la fecha y hora fijada en que se iba a realizar la misma, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha veintitres de abril de mil novecientos noventa y seis, debiéndose expedir los edictos correspondientes para su publicación en el periódico oficial y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como los avisos correspondientes, para la publicación de la subasta ordenada, insertándose en el mismo auto ya mencionado el presente proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

... Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL -
CARRERA HERNANDEZ, Juez Segundo Civil de este distrito por y ante la
Ciudadana Licenciada VERONICA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria.

Folio y certificado y de fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EN EL
PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR
CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE
NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE

DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. VERONICA SANCHEZ NAVARRETE

3

10771

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 913/993, relativo al Juicio
Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO -
BENITO PEREYRA, en contra de DARVELIO ALEJANDRO AGUILAR Y -
OTRO, con fecha Dieciséis de Octubre del presente año, se -
dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A
DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

--- PRIMERO: Por presentado el Licenciado FRANCISCO BENITO
PEREYRA, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo al respectivo
certificado de gravamen del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a
los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- SEGUNDO: Conforme lo solicita el actor licenciado FRANCISCO
BENITO PEREYRA, en el escrito de cuenta y con fundamento
en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en
vigor, así como los numerales 530, 540 y 541 y demás relativos del Código
de Procedimiento Civil en vigor, y en virtud de lo dispuesto en la Materia
Mercantil, se ordena sacar a **REBATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, y
publica subasta con la rebaja del **VEINTE POR CIENTO**, de la cantidad
valorada del inmueble consistente en: **PREDIO URBANO Y**

CONSTRUCCION, ubicado en la calle Comonfort sin número actualmente
número 106 de la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con una superficie total de
542.10 metros cuadrados, con una construcción de 324.00 metros
cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 18.00
metros con calle Comonfort; AL SUR 17.20 metros con IPMA TORRES
SUAREZ; AL ESTE 30.90 metros con PEDRO MADRIGAL DE LA C.; y AL
OESTE 30.50 metros con ETHEL VAZQUEZ VIUDA DE JAVIER Y
HEREDEROS DE SALVADOR MAGAÑA F. Dicho predio se encuentra
inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de
Mérida, Tabasco; bajo el número 194 del Libro General de Entradas, a
folios 611 al 614 del Libro Mayor Duplicados volumen 28, afectando el
predio número 8540 a folios 59 de Libro de Duplicados volumen 34. Inmueble
al que se le fijó un valor comercial de \$ 347,500.00 (TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el
veinte por ciento de dicha cantidad \$ 278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA
Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

--- TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desben intervenir en la
presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento
de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de
Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del
valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito
no serán admitidos. -----

--- CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de
Comercio en vigor, anúnciase por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS
en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor
circulación que se editan en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el
entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a
las **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**. -----

--- QUINTO: Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentran
ubicado en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, con fundamento en el numeral
1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al
lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado,
ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más
concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el
entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el
punto que antecede del presente auto. -----

--- Notifiquese personalmente. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES
CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer
Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial
Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa,
certifica y da fe. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO -
OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION
QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DURANTE NUEVE -
DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE -
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO. -----



EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

3

No. 10773

PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MUTUO INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA Y EL ACTO DE DECLARACION.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 875/996, relativo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva, promovido por el Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, promoviendo por su propio derecho, en contra de VICTOR FERNANDEZ TOLEDO, NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

DE OBRA NUEVA a que se refiere bajo el número 3628 del Libro General de Entradas; a folios 16,877 al 16,890 del Libro de duplicados volumen 110, quedando afectado por dichos contratos y actos el predio número 45, 436 a folio 36 del Libro Mayor, Volumen 177. -----

-----Con fundamento en los artículos 790, 794, 1135, 1136, 41, 1137 y demás relativos del Código Civil en concordancia -----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, OCTUBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

-----con los numerales 1, 44, 46, 254, 255, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se -----

-----Se tiene al Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud de una constancia de domicilio ignorado, un asiento de abono al carbón, un contrato de la luz al carbón, -----

-----admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, -----

-----un asiento de abono al carbón, un contrato de la luz al carbón, los escritos al carbón, y una escritura original del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y copias -----

-----con las copias simples de la demanda y documentos que acompañó, corrase traslado al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, emplazándolo en su domicilio indicado, para -----

-----que dentro del término de NUEVE DIAS computables, produzca su contestación en este Juzgado. -----

-----De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva -----

-----PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de VICTOR FERNANDEZ TOLEDO y NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, y al DIRECTOR DEL REGISTRO -----

-----civil en vigencia, y apareciendo la constancia exhibida por el doctor Licenciado ROBERTO ANTONIO LEHMANN, que los demandados, -----

-----PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Alta del Edificio situado en las Esquinas que forman las calles de Nicolas Bravo y -----

-----VICTOR FERNANDEZ TOLEDO y NORMA MARTINEZ CORDERO DE FERNANDEZ, resultan ser de domicilio ignorado, notifíquese por edictos a -----

-----José N. Rovirosa de esta Ciudad, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: -----

-----los citados demandados, que se publicarán en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, -----

-----a). La Prescripción Positiva a fin de que por sentencia definitiva se declare de poseedor en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente -----

-----tres veces de tres en tres días, insertándose el presente edicto, haciéndole saber que deberá presentarse ante este -----

-----urbano y construcción identificada como lote número 36 manzana 11 localizado en la calle Circuito del Parque del fraccionamiento -----

-----Juzgado en un término mayor de CUARENTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación de los edictos a recoger las -----

-----El parque de esta Ciudad capital, predio que tiene una superficie total de 70.49 metros cuadrados, identificada dentro de -----

-----copias del traslado y cuando dicho término empezará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente -----

-----las siguientes medidas y colindancias Al Norte 8.50 Mts. y -----

-----se le tendrá por presunto confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo, se le hace saber que deberá señalar -----

-----16.50 Mts. con los lotes 37 y 38; Al Sur 10.88 Mts. con la calle Circuito del Parque; Al Este 4.50 Mts. con el lote 38 y Al Oeste -----

-----Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por -----

-----te 9.68 Mts. con lote 35; tal inmueble tiene una área construida de 88.36 M2. -----

-----los estrados del Juzgado tal y como lo prevea el numeral 111 primer párrafo del Código Procesal de la Materia en vigencia. -----

-----b). La cancelación de la Nota de Registro que ampara el inmueble antes descrito el cual se encuentra identificado -----

-----Señala el promovente como domicilio para los efectos de -----

-----en el registro público de la propiedad y del comercio con la siguiente nota de inscripción Villahermosa, Tabasco, a 14 -----

-----lote 36 localizada en la calle Circuito del Parque del fraccionamiento "El Parque", de este -----

-----deposito de este duplicado presentado hoy a las 10:30 Horas, se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA, -----

-----tales efectos al Ciudadano TRINIDAD VILLAGRE RODRIGUEZ. -----

-----se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA, -----

-----Notifíquese personalmente y -----

-----se consumó la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA, -----

-----Notifíquese personalmente y -----

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. ---

--- POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL ---

PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
TERESA DE JESUS CORDOVA
SANTOS.

3

10654

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

CC. JUAN BROCA BRITO,
PETRONA BRITO DE LOS SANTOS
Y LUCINDA CANO DE BROCA

Hago saber que en el expediente civil número 121/996, relativo al Juicio ORDINARIO REIVINDICATORIO, promovido por el Ciudadano ELPIDIO BROCA LOPEZ, en contra de JESUS BROCA JIMENEZ, LILI Y PETRONA BRITO DE LOS SANTOS, RENE, LILI, JUAN, JORGE Y ARMANDO DE APELLIDOS BROCA RITO, LUCINDA Y GEMIMA DE APELLIDOS CANO DE BROCA, con fecha Veintitres de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: ---

--- 19.- Apareciendo de autos y con apoyo en la certificación visible a foja ciento siete vuelta de autos que los demandados JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, ni hicieron constestación alguna a la demanda instaurada en sus contra así como tampoco opusieron excepciones que tuvieron, por lo tanto, con fundamento en los numerales 132 y 617 del Código de Proceder en la Materia, se declaró la rebeldía en que han incurrido dichos demandados y se les tiene por perdido los derechos para hacerlo. ---

--- 20.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 265 y 616 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuantas notificaciones deban ha-

cerseles aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. --- Por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el numeral 618 del Código Adjetivo de la Materia, se abre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en cuenta que los demandados antes referidos fueron declarados en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir. ---

--- Notifíquese por Estrados. --- Cúmplase. ---

--- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DA LIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe. ---

Dos firmas ilegibles. --- Rúbricas. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO DO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. ---

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-

No. 10798



NOTARIA PUBLICA NUM. 3

TITULAR: LIC.

Jorge Péreznieto Fernández

Cédula Profesional 64224

Reg. Fed. de Com. PEF/3-106122-803

A D S C R I P T O: LIC.

GONZALO H. MEDINA PEREZNIETO

Cédula Profesional 134697

Reg. Fed. de Com. MEF/6-390131-362

Año de 19_96_ Volumen No. CXXXVIII Instrumento No. 11,038

Testimonio de la Escritura de PROTOCOLIZACION DE ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS A.C. A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO JOSE SAUL PEREZ GALICIA. -----

-----VOLUMEN CXXXVIII.-----

----- ESCRITURA NUMERO 13,038 TRECE MIL TREINTA Y OCHO. -----
 EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, CAPITAL DE TABASCO, MEXICO; a los 21 veintiún días del mes de Noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, YO, el Licenciado JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres del Estado, hago constar la Comparecencia del señor Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, quien de libre voluntad expone: QUE EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS, A.C. Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CITADA ASOCIACION, CELEBRADO EN ESTA CAPITAL EL DIA 9 NUEVE DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN EL SALON, "BLANCO Y NEGRO", DEL HOTEL PLAZA INDEPENDENCIA DE ESTA CAPITAL; SOLICITA LA PROTOCOLIZACION NOTARIAL DEL ACTA Y PARA TAL EFECTO ME HACE ENTREGA DE ESTA EN SUS HOJAS UTILES, DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SIN ADVERTENCIA LEGAL ALGUNA FOMER LETRADO, QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN AL CALOR, SON AUTENTICAS, LA QUE COPIADA A LA LETRA SE LEE: -----
 "ACTA.- ACTA NUMERO 69.- DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA A.T.P. CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1996.- En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 14:30 horas del día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y

seis, reunidos en el salón "Blanco y Negro" del Hotel Plaza Independencia de esta ciudad, los socios de la Asociación Tabasqueña de Periodistas por convocatoria previa expedida para la celebración de una Asamblea Extraordinaria se constituyeron en la fecha-hora y lugar señalado para dicho acto por lo que se procedió a la instalación del Presidium quedando integrado de la siguiente manera: por el Presidente, licenciado José Saul Pérez Galicia, el titular de la Comisión de Vigilancia, profesor Hilario J. Olán, el Primer Presidente y socio fundador Antonio García Santos; y como fedatario de la asamblea el Notario Público Número Tres de esta ciudad, licenciado Jorge Péreznieto Fernández.- En cumplimiento de la convocatoria previa, el Presidente dió lectura a la propuesta del Orden del Día que finalmente quedó de la siguiente manera: 1).- Apertura e instalación de la Asamblea a cargo de la Presidencia. 2) Lista de asistencia a cargo de la Secretaría de Actas y Acuerdos.- 3).- Lectura del Acta de la asamblea anterior a cargo del Secretario 4).- Lectura de la Correspondencia recibida 5).- Informe del Secretario Tesorero. 6).- Actualización del Padrón de socios, incluyendo la aprobación de solicitudes de nuevo ingreso. 7).- Reestructuración del Consejo Directivo con motivo de la expulsión y destitución automática de que fueron objeto, estatutariamente, algunos ex integrantes de dicho Consejo 8).- Analisis de la Propuesta de crear la Comisión de Honor y Justicia.- 9).- Asuntos Generales y 10).- Clausura de la Asamblea y cita para la próxima. -----
 Toda vez que se dió a conocer dicha orden del día al Presidente de la ATP informó que en uso de la facultad que le confiere el inciso "b" del artículo 61 de los estatutos en vigor y siendo notoria la ausencia de quien fungía como Secretario de Actas y Acuerdos se nombra para desempeñar provisionalmente esa función al C. Elmarco Hernández Pineda toda vez que así es necesario para el despacho de los asuntos a tratar.- Seguidamente el Presidente, en cumplimiento del primer punto de la orden del día, procedió a declarar formal-

mente instalada esta asamblea extraordinaria de la ATP, con fundamento en el artículo 39, inciso b, que establece como quórum reglamentario el número de socios que asistan. -----

Seguidamente al Secretario en funciones procedió a la lectura de la lista de asistencia encontrándose presente los siguientes socios quienes exhibieron su credencial de socios al momento de mencionar sus nombres: 1.- José Saúl Pérez Galicia 2.- Hilario J. Olán García 3.- Antonio García Santos 4.- Blas Aldecoa Burelo 5.- Jorge Alberto Domínguez Cornelio 6.- Armando de la Cruz Díaz 7.- José Manuel Quevedo López 8.- Facundo León Sánchez 9.- Florentino García Torres 10.- Jesús Martell Chagoya 11.- Plutarco Hernández Pineda 12.- Carlos Sávyago Reyes 13.- Salvador Antillón Fernández 14.- Samuel García Villages 15.- Carlos Hernández Pineda 16.- Elvira Gutiérrez de Alvarez 17.- Bertha Ferrer de Priego 18.- Guillermo Vargas Alcudia 19.- Alberto Aguilar Notario 20.- Francisco Rodas León 21.- José Manuel Ovando Chan 22.- Lourdes Navarrete de Brindis 23.- María Eugenia Torres Arias 24.- Jorge Sáenz Jurado 25.- Adalberto Hernández Rodríguez 26.- Guadalupe Kors Caraveo 27.- Luz María Armenta León 28.- Erbin Efraín Cruz Hernández 29.- Miguel Ángel de la Rosa. -----

Acto seguido el Presidente instruyó al comisario de vigilancia, Hilario J. Olán García para dar lectura al acta de la Asamblea anterior dado que la Secretaría de Actas y Acuerdos se encuentra actualmente acéfala, por lo que leyó el acta de la asamblea ordinaria del domingo 3 de noviembre de 1996 en cuya parte medular se aprobó la expulsión de las siguientes personas MANUEL SANCHEZ MENDEZ, MANUEL ANTONIO VIDAL CRUZ, LENIN ANTONIO GUILLÉN GARCÍA, MARIO A. CALAO RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO RODRIGUEZ GARDUZA, ALFREDO AGUIRRE RAMÍREZ, LUIS ANTONIO VIDAL HERNÁNDEZ, JULIO CESAR VAZQUEZ GONZÁLEZ, JOSE DEL CARMEN VIDAL PRIEGO Y JORGE CHABLE por haber incurrido en las faltas de insubordinación, traición y por haber perdido su calidad de periodistas al no participar y colaborar desde hace mucho tiempo en ningún medio informativo, haciendo la observación que pese a que fueron formalmente notificados en reiteradas ocasiones no comparecieron a esa asamblea a la que estatutariamente estaban obligados a asistir; así también se aprobó la adjudicación de la beca para el diplomado de periodismo impartido por la UJAT a favor del compañero Florentino de la Cruz Morales, en sustitución del C. Luis Antonio Vidal Hernández, así como se aprobó el ingreso como socios activos de Plutarco Hernández Pineda, Guillermo Vargas Alcudia, Jesús Sosa Velázquez y José Pérez Hernández y como honorario Germán Balán Herrera, y la nulidad de los acuerdos tomados en la asamblea ordinaria del sábado 6 de octubre de 1996.

Al someterse a la consideración de la asamblea la aprobación del acta a la que se dió lectura, esta fue aprobada por unanimidad.

El Presidente hace la observación a la asamblea de que en virtud de que varias de las carteras del Consejo Directivo se encuentran acéfalas y que no obstante que quienes habiendo sido expulsados fueron requeridos por una comisión designada en la asamblea anterior para que comparecieran a hacer entrega de la documentación y fondos de la ATP que retuvieron en su poder, a esta asamblea, y no habiéndose presentado, es imposible dar cumplimiento a los puntos 4 y 5 del orden del día por lo que pide la dispensa del caso, por-

lo que pide dar seguimiento al punto 6 referente a la actualización del padrón de socios ya que estando presentes seis aspirantes a ingresar a la ATP, quienes previamente entregaron las solicitudes respectivas debe procederse al procedimiento estatutario para ello, y en posterior asamblea realizar una actualización del padrón de socios, ante la imposibilidad de efectuarlo ahora como consecuencia de la causa expuesta con anterioridad. Por lo que sometió a la consideración de la asamblea esta propuesta, aprobándose para tal efecto, en votación individual cada caso, siendo el resultado el siguiente: 1).- JUAN JOSÉ SANCHEZ GALVEZ, se aprueba su ingreso por unanimidad 2).- IRENA PATRICIA OJEDA CHEN, se aprueba su ingreso por unanimidad 3).- SONIA ELVA ROSAS DE ANDA, se aprueba su ingreso por unanimidad 4).- JUAN CARLOS DOMINGUEZ LOPEZ, se aprueba su ingreso por unanimidad 5).- JAVIER EMILIO MARTINEZ SALVADOR, se aprueba su ingreso por unanimidad y 6).- NETZAHUALCOYOTL MARTINEZ MOSCOSO, por mayoría de 16 votos a favor. Por lo que de inmediato se acordó que la C. ELVIRA GUTIERREZ DE ALVAREZ, les tomara la protesta de rigor con la advertencia de que a partir de este momento son socios activos de la ATP con todos los derechos y obligaciones que les confieren y exigen los estatutos en vigor, a los que se comprometeron cada uno de ellos en este acto. -----

Acto seguido se procede a desahogar el punto 7 de la orden del día por lo que el Presidente, licenciado José Saúl Pérez Galicia, pide a los presentes realizar la propuestas de aquellos compañeros que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 45 de los estatutos, recibiendo un total de doce propuestas que sometidas a votación y por mayoría, en los términos del artículo 43, se nombró como mesa de Debates al Presidium a excepción del Presidente, nombrándose a Antonio García Santos y Hilario J. Olán, como Presidente y Secretario de Debates, respectivamente y a los C. Blas Aldecoa y Jesús Martell Chagoya como secretadores dieron lugar a la elección de los siguientes compañeros en las funciones que señalan, en sustitución de los ex-directivos que fueron expulsados, y que duraran en las mismas hasta la terminación del periodo de gestión del actual Consejo Directivo que preside el licenciado José Saúl Pérez Galicia: VICE-PRESIDENTE, FLORENTINO GARCÍA TORRES; TESORERO, NETZAHUALCOYOTL MARTINEZ MOSCOSO; PRO-TESORERO, FACUNDO LEÓN SANCHEZ; SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA, SONIA ELVA ROSAS DE ANDA, SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS, LOURDES NAVARRETE DE BRINDIS; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, PLUTARCO HERNÁNDEZ PINEDA; PRO-SECRETARIO, JOSE MANUEL QUEVEDO LOPEZ. Una vez conocida la integración del Consejo Directivo, hizo uso de la palabra el C. ANTONIO GARCÍA SANTOS, Presidente Fundador de la ATP, quien al tomar la protesta estatutaria por decisión de la asamblea a los nuevos directivos, manifestó que la ATP no debe ser patrimonio del chantaje, ni tampoco ortodoxa, sino una auténtica organización democrática que aglutine a verdaderos periodistas dentro de la pluralidad que se vive en nuestros tiempos, a la vez que hizo un reconocimiento a la tarea realizada por el actual Presidente José Saúl Pérez Galicia. -----

Siguiendo el orden del día, y luego de que el Presidente José Saúl Pérez Galicia expuso la necesidad de que para solucionar con

ritos internos, así como para determinar las acciones a las que se hagan acreedores quienes atentan contra la vida, la unidad y la disciplina de la organización, y una correcta aplicación de los estatutos se hace necesaria la integración de una Comisión de Honor y Justicia compuesta por reconocidos compañeros con presencia y prestigio en el medio periodístico, propuesta que sometida a consideración de la Asamblea fue aprobada por unanimidad, por lo que de inmediato se procedió a recibir las propuestas del caso, recayendo el nombramiento respectivo, previa elección por mayoría de votos, en favor de los C. CAMILO MAYAGO REYES, ELVIRA CORTIÑERES DE ALVAREZ Y SAMUEL GARCIA VILLEGAS, quienes colegiadamente y en calidad de comisionados tendrán las tareas y funciones expuestas con anterioridad. La protesta estatutaria de estos compañeros estuvo a cargo del C. ANTONIO GARCIA SANTOS. Acto seguido el Presidente José Saúl Pérez Galicia declaró abierto al punto de ASUNTOS GENERALES:

A).- EL C. JESUS MARTELL CHACOTA, pidió el uso de la palabra, que le fue concedida para solicitar que las acciones del Presidente sean aprobadas previamente en asamblea y que toda acción que trascienda sea fiel reflejo de la voluntad de los socios de la ATP y no sólo en base a la opinión personal del Presidente. Así también dijo que es obligación de todos los socios para no perder la calidad de socios mantener su presencia en los medios para que no ocurra que en la ATP haya quienes no son periodistas. Sobre el mismo punto, pidió la palabra ELIAS ALDECOA BURELO quien señaló que de acuerdo a los estatutos el Presidente está facultado para tomar de decisiones urgentes y necesarias conjuntamente con el consejo directivo siempre que estas sean en beneficio de la organización, pero que en todo caso debe informarse en la asamblea inmediata posterior de los acuerdos tomados. Se considera agotado el punto y que no hay lugar a votación alguna.

B).- El Presidente somete a la consideración de la asamblea la propuesta de realizar en fecha próxima un reconocimiento al Profesor Hilario J. Olán García por su destacada carrera magisterial educativa. Misma que fue aprobada, en votación, por unanimidad.

C).- El Presidente somete a la consideración de la Asamblea que la cuota de inscripción para los nuevos socios sea de \$ 50.00 (cincuenta pesos) y la cuota mensual individual de los socios de \$ 5.00 (cinco pesos). Misma que fue aprobada por unanimidad.

D).- El Presidente informa que se realizan gestiones ante INDUVIAT, dependencia del gobierno del Estado, para obtener respuesta favorable a 30 créditos de viviendas, lo que hace del conocimiento de todos los socios.

E).- El Presidente propone aprovechar la próxima actuación de la SORORA SANCHEZ en esta ciudad el día 16 de noviembre para entregarle, por parte de la ATP, un reconocimiento. Se somete a la consideración de la asamblea y se aprueba.

F).- El Presidente propone realizar la Primera Posada de la ATP en diciembre próximo así como una Rueda de Prensa con el Director del Canal Nueve, para lo cual pide su autorización a la directiva para gestionar y realizar lo que sea necesario, lo cual es aprobado.

G).- El C. JESUS MARTELL CHACOTA propone que en este acto se autorice al Presidente, José Saúl Pérez Galicia, para realizar ante

el notario público número tres, licenciado Jorge Pérezniño Fernández la protocolización de esta acta, toda vez que estuvo presente y dio fe de la legalidad y del desarrollo de esta asamblea extraordinaria, así como que se proceda a la inscripción de la misma ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado, su difusión por las vías idóneas, y se de el aviso correspondiente de los acuerdos tomados a las autoridades civiles y militares, municipales, estatales y federales. Así como solicitar notarialmente la autorización de un nuevo libro de actas y acuerdos toda vez que el anterior no fue entregado por el ex-Secretario respectivo. Se somete a la Consideración de la Asamblea y se aprueba por unanimidad. El Presidente pregunta a la Asamblea si hay alguien mas que desee hacer uso de la palabra por lo que al no recibirse, ninguna solicitud se cierra el punto de Asuntos Generales.

HABIENDOSE desahogado todos y cada uno de los puntos de la ORDEN del DIA el Presidente declaró clausurados los trabajos de esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS cuyas resoluciones en los términos del artículo 39 de los estatutos vigentes son obligatorias para todos los socios, por lo que se cita a todos los asistentes para la próxima Asamblea que con el carácter de ordinaria tendrá efecto en el mismo lugar que la presente, a las 14 horas del día primero de diciembre de 1996.

SE CIERRA la presente acta a las 16:30 horas del día de su inicio y la firman para constancia, al margen izquierdo de cada una de las seis fojas útiles el Presidente, José Saúl Pérez Galicia, al Vicepresidente, Florentino García Torres y el Secretario de Actas y Acuerdos, Plutarco Hernández Pineda. Al calce, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo conmigo. PRESIDENTE: Una firma ilegible. A máquina: JOSE SAUL PEREZ GALICIA. VICEPRESIDENTE: Una firma ilegible. A máquina: FLORENTINO GARCIA TORRES. SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Otra firma ilegible. A máquina: PLUTARCO HERNANDEZ PINEDA.

QUEDA ASI CONSUMADA LA PROTOCOLIZACION SOLICITADA por el señor Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, quien agrega: Que solicita se le expida testimonio de esta Escritura para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción.

PERSONALIDAD.- El señor Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, acreditó su personalidad con la que comparece en este acto con el Acta transcrita y la Legal existencia de su representada, con los documentos que exhibió, y de los que Yo, el Notario, compulsé lo conducente con el número de esta escritura y su letra correspondiente para insertar en los testimonios que de esta se expidan; manifestando que al cargo con que se ostenta no le ha sido revocado ni en manera alguna limitado.

POR SUS GENERALES, el Compareciente, bajo protesta de decir verdad y sin advertencia legal alguna por ser Mexicano, manifestó: ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho, de cuarenta y ocho años (nacido el 2 de Febrero de 1948), Natural de Jalapa, Tabasco y vecino de esta Capital, con Registro Federal de Causantes PERS-480202-950, con domicilio en la calle "UNO" número 126 ciento veintiseis, Colonia "REFORMA"; y al

corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobarlo. -----

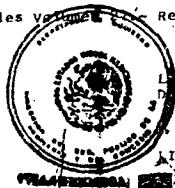
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: que conozco al Compareciente y a mi juicio tiene capacidad legal, que le leí y expliqué este instrumento y me abstuve de hacerle saber su valor y fuerza legales, por ser Letrado; estuvo conforme con su contenido, lo ratificó y firmó en mi presencia, hoy día de su fecha. Doy fé. ----- José Saúl Pérez Galicia. Firma ilegible.- Ante mí: J. Pánieto F.- Rúbrica.- El sello de autorizar. ----- DOCUMENTOS DEL APENDICE.- TESTIMONIO.- VOLUMEN OCX.- ESCRITURA - NUMERO 12,230 DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA.- EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO, MEXICO; a los trece días del mes de Octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, Yo, el Licenciado JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, Notario Público Número Tres del Estado, hago constar la comparecencia de los señores MANUEL ANTONIO VIDAL CHENZ, JULIO CESAR VAZQUEZ GONZALEZ, JOSE FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, LUIS ANTONIO VIDAL HERNANDEZ, MARIO ALBERTO CALAO RODRIGUEZ y CARLOS OSORIO GARCIA, quienes de libre voluntad, manifestaron: que habiendo acordado constituir una ASOCIACION CIVIL, el señor Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA solicitó y obtuvo de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, el Permiso correspondiente para formar dicha ASOCIACION y para incluir en la escritura respectiva, la cláusula relativa a la exclusión de extranjeros, permiso que en este acto me exhiben los comparecientes para acumular al Apéndice de esta escritura, certificando Yo, el Notario, que es del tenor literal siguiente: PREMISO.- "Al margen superior izquierdo, un sello con el Escudo Nacional al centro y a su alrededor dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- Estados Unidos-Mexicanos.- MEXICO.- En el margen derecho: FOLIO No. 000689.- EXPEDIENTE No. 9327000665.- PERMISO No.0669.- Al centro: H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el número 126 de la calle "UNO", Colonia "REFORMA" EN VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a CESAR AUGUSTO CERRINO LOPEZ y/o RAFAEL ESCUDERO FRIEGO, ante usted comparezco y expongo: Por medio del presente vengo a solicitar el permiso de esa H. Secretaría para constituir una ASOCIACION CIVIL bajo la siguiente denominación: ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS, A.C.- ASOCIACION DE PERIODISTAS TABASQUEÑOS, A.C.- AGRUPOACION DE PERIODISTAS DE TABASCO, A.C.- AGRUPOACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS, A.C.- En mérito de lo expuesto, atentamente pido: UNICO.- Expedir el permiso solicitado.- Villahermosa, Tabasco, a 9 de agosto de 1993.- Una firma ilegible.- Al margen: 000689.- LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- VILLAHERMOSA, TAB.-PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- SI se concede permiso para constituir una Sociedad que se denominará "ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS".- Una firma ilegible.- Al dorso:- En caso de proceder este permiso, quedará condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30-

6 el Convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera.- El Notario Público ante quien se protocolice este permiso, deberá dar aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días naturales a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso 6, en su caso, del convenio sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede.- Lo anterior se comunica con fundamento en el Artículo 27 Constitucional Fracción I to. de su Ley Orgánica, 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 26 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.- SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P. O. DEL SECRETARIO.- EL DELIBADO.- Una firma ilegible.- Impreso: JOSE ANTONIO ARIAS S.- CONSUL.- COMPROBANTE DE PAGO.- HACIENDA SHCP.- DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, -- ETC.- En el ángulo derecho: RESUMEN, EXAMEN, RESOLUCION A.C.- Uso exclusivo de la SHCP. 000689.- I.- Oficina autorizada S.R.E.- 19/AGOS/93.- DELEGACION VILLAHERMOSA, TABASCO.- II.- Datos de identificación del Contribuyente: LIC. JOSE SAUL PEREZ GALICIA. - III.- Dependencia SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- IV.- Descripción del Concepto: SERVICIOS JURIDICOS.- Permiso conforme a las fracciones I y IV del Artículo 27 Constitucional N° 170.00.- Importe a pagar N° 170.00.- No. 497255.- Los comparecientes continuaron diciendo: que en este acto y por medio de este público instrumento, vienen a constituir en los términos de la SECCION SEPTIMA, CAPITULO DECIMO DEL LIBRO TERCERO DEL CODIGO CIVIL vigente en el Distrito Federal y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, la ASOCIACION CIVIL que han acordado formar, se regirá conforme a los siguientes: ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA ASOCIACION.- ARTICULO 1o.- LA DENOMINACION.- Los Asociados convienen en denominar a su Agrupación: "ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS", ASOCIACION CIVIL 6 sus siglas "A.C.". ARTICULO 2o.- La ASOCIACION se constituye de acuerdo a los artículos del Código Civil vigente para el Estado de Tabasco.- ARTICULO 3o.- NACIONALIDAD.- La ASOCIACION es de Nacionalidad Mexicana, sus socios convienen de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, en que NO ADMITIRAN directa ni indirectamente como Socios 6 Accionistas, a Inversionistas extranjeros y en no reconocer en absoluto, derechos de Socios 6 Accionistas a los mismos Inversionistas y Sociedades.- ARTICULO 4o.- OBJETO.- El Objeto de la ASOCIACION es: I.- Fortalecer las actividades periodísticas y promover eventos que mejoren la calidad de la Profesión.- II.- Apoyar a los compañeros (agrupados) en caso de ataque de cualquiera de los miembros, así como los intereses de la Agrupación.- III.- La defensa de los intereses generales y particulares de los Asociados y la Representación de los mismos ante las Autoridades Federales, Estatales 6 Municipales, así como ante toda clase de Instituciones Públicas y Privadas 6 personas físicas, en todos los asuntos que se relacionan con los

mismos.- ARTICULO 5o.- La ASOCIACION por su naturaleza es un Organismo que no realizará bajo ningún motivo actividades de tipo político, ni tendrá ingerencia en asuntos de orden religioso.- ARTICULO 6o.- DURACION.- La duración de la ASOCIACION será indefinida.- ARTICULO 9o.- DOMICILIO.- El Domicilio Social de la ASOCIACION CIVIL, será la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LOS ASOCIADOS.- ARTICULO 10o.- Se entiende por Asociado la persona física o moral, que tenga el carácter de Socios.- ARTICULO 15o.- DE LA ADMISION DE ASOCIADOS.- Para ingresar a la ASOCIACION, las personas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 10o. de estos Estatutos, presentarán una solicitud de admisión en la que se expresarán los datos requeridos y su conformidad para obligarse a respetar estos Estatutos, los Acuerdos de la Asamblea y del Consejo Directivo, quien resolverá sobre dicha solicitud lo más pronto posible y comunicará el resultado al solicitante.- ARTICULO 16o.- DE LA SEPARACION Y EXCLUSION DE ASOCIADOS: Será motivo de separación y exclusión de los ASOCIADOS, cualesquiera de las siguientes causas:- I.- El incumplimiento reiterado de lo establecido en los presentes Estatutos.- II.- Cometer actos contrarios a los postulados de la ASOCIACION.- DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.- ARTICULO 18o.- LA ASOCIACION FUNCIONARA A TRAVES DE:- I. Asamblea General de Asociados.- II.- Consejo Directivo.- III.- Comité de Vigilancia.- IV.- Comisiones Especiales.- ARTICULO 19o.- Las personas que ocupen cargos dentro de alguno de los Organos de la ASOCIACION, enunciados en el Artículo Anterior, deberán permanecer en el ejercicio de los mismos y podrán reelegirse por un periodo igual, siempre y cuando exista el Acuerdo de la Asamblea General de Asociados.- CAPITULO CUARTO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.- ARTICULO 20o.- La Asamblea General está formada por todos los Asociados, Es el Organismo Supremo de la ASOCIACION que deliberará y tomará las decisiones de acuerdo con los presentes Estatutarios.- ARTICULO 21o.- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos. Cada Asociado gozará de un voto. La votación será personal, nominal y directa.- ARTICULO 22o.- El Asociado no votará en la decisión en que se encuentre directamente interesado él, su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.- ARTICULO 28o.- Por cada Asamblea se levantará un Acta que será suscrita por el Presidente, el Secretario y el Presidente del Comité de Vigilancia de la ASOCIACION, la cual se asentará en el Libro destinado para tal efecto y el Secretario lo tendrá siempre a la vista de los Asociados.- CAPITULO QUINTO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTICULO 29o.- El Consejo Directivo dirigirá la Administración de la ASOCIACION, ajustándose a lo establecido en estos Estatutos y a los Acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados.- ARTICULO 30o.- El Consejo Directivo se integrará con los Asociados nombrados por Asamblea General.- ARTICULO 32o.- Dentro del Consejo se nombrará un PRESIDENTE, UN TESORERO y un SECRETARIO, quienes durarán en su cargo UN AÑO, continuando en ellos mientras no tomen posesión quienes deban substituirlos.- ARTICULO 33o.- El Presidente del Consejo Directivo, lo-

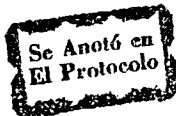
será también de la ASOCIACION y tendrá a su cargo, el cumplimiento de las resoluciones del Consejo y de las Asambleas, el despacho de los asuntos normales de la ASOCIACION y la designación y remoción del personal Administrativo de la misma.- ARTICULO 34o.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, TENDRA PODER GENERAL en forma enunciativa y no limitativa, en los términos que se expresarán pero tratándose de facultades especiales, en las que se requieran la Cláusula Especial conforme a la Ley, necesitará el acuerdo de la Asamblea por mayoría del 51% cincuenta y uno por ciento de los Asociados, como mínimo, como sigue:- CAPITULO SEXTO.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.- ARTICULO 45o.- El Comité de Vigilancia de la ASOCIACION es el Organismo encargado de verificar la correcta actuación del Consejo Directivo y estará representado por un Comisario de Vigilancia, que será designado por la Asamblea General y durará en su cargo un año, o hasta que la persona que lo substituya eche su cargo.- CAPITULO OCTAVO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO 55o.- LA ASOCIACION será disuelta por:- a) Acuerdo de la Asamblea General.- b).- Resolución dictada por Autoridad competente.- c).- Imposibilidad de realizar sus fines.- d).- Las demás causas señaladas en el Código Civil y en las Leyes vigentes.- ARTICULO 56o.- Para los efectos de estos Estatutos, se procedió a la votación y elección de las personas que integran los Organos de esta ASOCIACION, previstos en los Estatutos citados, resultando designados para ocupar los cargos respectivos, por un primer periodo, las siguientes personas:- CONSEJO DIRECTIVO.- PRESIDENTE: MANUEL ANTONIO VIDAL CRUZ.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: HILARIO JESUS OLAN GARCIA.- TESORERO: MARIO ALBERTO CALAO RODRIGUEZ.- SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: LUIS ANTONIO VIDAL HERNANDEZ.- COMISARIO DE VIGILANCIA: JOSE FRANCISCO GARCIA SANCHEZ.- COMISIONES:- HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE: NELSON LOPEZ HERNANDEZ. POR SUS GENERALES, los comparecientes, bajo protesta de decir verdad y advertidos legalmente, manifestaron: ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad, originarios y vecinos de esta Ciudad y al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobante.- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: que como socio a los Otorgantes y a mi juicio tienen capacidad legal, que lo relacionado es la fiel expresión de los mismos y lo inserto, conacuerdo a la letra con sus originales que obran apendizados en el Protocolo a mi cargo; que les leí y expliqué este instrumento, haciéndoles saber su valor y fuerza legales; estuvieron conformes con su contenido, lo ratificaron y firmaron en mi presencia, hoy 6 seis de noviembre del año de su fecha. Doy fé.- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.- ARTICULO 2,463.- AUTORIZO en Villahermosa, Tabasco, hoy 9 nueve de Noviembre del año de su fecha, en que se pagó el Impuesto Estatal. Doy fé. J. Pánieto F. Rábrica.- El sello de autorizar.- NOTA DE INSCRIPCION: Villahermosa, Tabasco, Noviembre 19 de 1993 Número 13400 del Libro General de Entradas, a folios del 736 al 748 del Libro Número Cuatro de Sociedad Civil Volumen 18, Sección Comercio J. Pánieto F. Rábrica.- El sello de autorizar.- ACTOS Y CONTRATOS.- SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.- RECIBO OFICIAL N° 0 549116.- NOMBRE: LIC. JORGE FERNANDO FERNANDEZ

..... Villahermosa, Tabasco, a 4 de Diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis.- LA PROTOCOLIZACION NOTARIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 14:19 horas, fue inscripto bajo el número 11466 del libro general de entradas, a folios 1346 al 1355 del libro Cuatro de Sociedades Civiles Villahermosa, Tabasco, Rec. No.- 649811-649812. -----



exp. No. 11466
C. Villahermosa, Tabasco

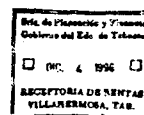
DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
LIC. GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO



ESTE PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE PARA SU INSCRIPCION EN LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE ESTA JURISDICCION Y USO DE LA ASOCIACION TABASQUEÑA DE PERIODISTAS, A.C. VA EN 9 NUEVE FOLIOS UTILES, DEBIDAMENTE AUTENTADOS, SELLADOS Y FIRMADA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 TRES DE DICIEMBRE DE 1996 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. DOY FE. -----



SE PAGO LOS DERECHOS DE
REGISTRO Y AUTENTICACION
DEL PRESENTE DOCUMENTO
VILLAHERMOSA, TAB. A LOS 19 DE
EL RECEPTOR DE DERECHOS DEL Q.



10655

DIVORCIO NECESARIO

C. LUZ MARIA MORENO MURRIETA
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente civil número 138/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor ISMAEL APARICIO BELLO, en contra de la señora LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos, y a sus autos el escrito con los que da cuenta la Secretaría se acuerda. -----

----- PRIMERO.- Como lo pide el promovente ISMAEL APARICIO BELLO, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días concedido a la demandada LUZ MARIA MORENO MURRIETA, para que ocurriera ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho, por lo que se declara debidamente efectuado el emplazamiento a dicha demandada para todos los efectos legales, tomando en cuenta que ha concluido igualmente el término de nueve días concedido a la citada demandada para que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su contra, sin que lo hubiese hecho, por lo tanto con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efecto por los estrados de éste Juzgado. -----

----- SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en consideración que la demandada fué declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado empezando a correr el término para ofrecer pruebas al día siguiente de la última fecha de las publicaciones de los edictos ordenados. -----

----- Notifíquese por estrados y cúmplase. -----

2.- A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN. Secretario de acuerdos que autoriza y ratifica. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- DOY FE. -----



Huimanguillo, Tab.

10775

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

C. JACINTO SANTOS PALACIO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS ==
REPRESENTA.

En el expediente 100/996, relativo al Juicio ORDINARIO
CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, promovido
por HERMELINDA DAMIAN AGUILAR O HERLINDA DAMIAN AGUILAR, con
fecha quince de noviembre DEL año en curso, se dictó un auto
de exequendo que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEAPA, TABASCO.-A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NU
VENTA Y SEIS.

VISTOS:-El contenido de la razón de cuenta Secretarial,
se acuerda:

PRIMERO:-Como de Autos se desprende el demandado JACIN
TO SANTOS PALACIOS, en el expediente en que se actúa, dentro
del término concedido para éllo; no compareció a Juicio, dan
do contestación a la demanda instaurada en su contra, ni ex
temporáneamente; Con Fundamento en los artículos 284 y 618 -

del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado,
se abre el presente Juicio a prueba por el término de DIEZ
DIAS HÁBILES, los cuales empezarán a correr a partir del --
día siguiente de la fecha de la última publicación que se --
exhiba, por lo cual pùbliquese el presente proveído por me
dio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico--
Oficial del Estado y para tal efecto expidase los edictos -
correspondientes.-----

SEGUNDO:-En cuanto a lo peticionado por la actora HER
MELINDA DAMIAN AGUILAR, en su escrito de cuenta, dígamele -
que se esté a lo acordado en el punto que antecede y que en
su momento procesal oportuno se acordará lo procedente.-No
tifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS
ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADA
NA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDI
CIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODO OFICIAL DEL ESTA
DO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A
EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, -
DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

1- 2-

10783

DIVORCIO NECESARIO

GUILLERMO MAURICIO BEJARDO MIRANDA
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 490/996, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR RUTH PEREZ SANCHEZ, EN CONTRA GUILLERMO MAURICIO BEJARDO MIRANDA, CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

1/o.- Se tiene a RUTH PEREZ SANCHEZ, mediante su escrito y anexos de cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 515 de la Avenida Francisco Javier Mina de esta Ciudad, Capital, y autorizando para tales efecto al Licenciado CESAR ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de GUILLERMO MAURICIO BEJARDO MIRANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones de los incisos a, b y c, en su escrito inicial de demanda. - - - - -

2/o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 121 fracción II y 266 y 267 Fracciones VIII, X y demás relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta, en consecuencia formese expediente, inscribase en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. - - - - -

3/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y apareciendo de la constancia exhibida por el actor que la demanda GUILLERMO MAURICIO BEJARDO MIRANDA, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicaran en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres

días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte del Código Procesal Civil vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRIETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - - - -

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

SECRETARIA JUDICIAL
Deyanira Sosa Vazquez
DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1- 2- 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.